



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION    Nº 71 / 2015                      OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 06 FEBRERO DEL 2015

VENCE: 06 FEBRERO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:  
de 02 pisos y clase E-4  
Ubicado en UNO ORIENTE  
Población VILLA SOFIA  
PROPIETARIO MARIA OYARZUN YAÑEZ  
Domiciliado en OSORNO calle UNO ORIENTE  
ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER  
Nº patente profesional 3-1112  
CALCULISTA .....  
Nº patente profesional .....  
CONSTRUCTOR Art. 5.1.8.de la O.G.U.C.  
Nº patente profesional .....  
SUPERVISOR.....  
ROL de propiedad Nº1658-8  
Derechos municipales \$81.027.-

VIVIENDA  
presupuesto \$5.401.812-  
Nº 2080  
Sector H-3 (ZONA H-3)  
R.U.T Nº 12.423.034-9  
Nº 2080  
domicilio R. FREIRE Nº 1070, OSORNO  
RUT Nº 9.194.310-0  
domicilio .....  
RUT Nº .....  
domicilio .....  
RUT Nº .....  
RUT Nº.....  
Superficie terreno 278.00 M2.

Superficie por edificar:

|                |          |
|----------------|----------|
| Subterráneo 2º |          |
| Subterráneo 1º |          |
| 1º piso        | 45.02 M² |
| 2º piso        | 20.47 M2 |
| 3º piso        |          |
| 4º piso        |          |
| 5º piso        |          |
| 6º piso        |          |
| Sgtes.         |          |
| TOTAL          | 65.49 M² |

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción de Vivienda, de propiedad de la Sra. María Oyarzun Yáñez, ubicada en calle Uno Oriente N° 2080, Villa Sofía.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

FGR/ESP/ETM/etm